

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2021-00367

Informa el señor FELIPE MORALES ARIAS actual propietario del vehículo Marca Chevrolet D-MAX, modelo 2010, placa KBX648 de Armenia Quindío, que en varias ocasiones ha sido abordado por la Policía Nacional, con el ánimo de retenerle el citado rodante, por cuanto aparece con orden de inmovilización por cuenta de este proceso.

Al respecto es pertinente precisar que si bien el vehículo de placa KBX648, se ordenó inmovilizar por este estrado, también lo es que mediante auto del 19 de junio de 2022, este despacho terminó el proceso por pago total de la obligación y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, entre las que aparece la suspensión de la orden de inmovilización del vehículo de placa KBX 648, y se ordenó oficiar al COMANDANTE DE LA POLICIA SECCIONAL DIJIN del Municipio de Pereira, a fin de que dejara sin efectos el Oficio No. 0141 22 de febrero de 2022, por medio de la cual se comunicó la orden.

Como quiera que según lo comunicado por el señor FELIPE MORALES ARIAS, dicha orden al parecer no se ha acatado, se ordena requerir a la Policía Nacional, a fin de que verifiquen si en el sistema de dicha entidad se encuentra vigente la orden de inmovilización del rodante de placa KBX 648 y en caso afirmativo procedan de manera inmediata a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de junio de 2022.

Líbrese oficio a la Policía Nacional, al COMANDANTE DE LA POLICIA SECCIONAL DIJIN del Municipio de Pereira y de Armenia, comunicando lo dispuesto en este auto, remítaseles copia del auto que termino el proceso por pago ((archivo 103), y de los archivos 108 y 112 del expediente.

Procédase por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d777a867451ceb8fb591d4da30bbe6d90b0ae3aa2c8b5161f840632859855617**

Documento generado en 12/04/2024 05:33:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>